



CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2010-MPC
Casma, 17 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor Sr. OSCAR ROLANDO APESTEGUI ALEGRE, Presidente de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos, quien presenta el Expediente Administrativo N° 4986-10 seguido por el Director de la I.E. N° 88212 "Antonio Raimondi", solicitando apoyo económico para delegación de estudiantes que participaran en Juegos Florales Escolares 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, Regidor Sr. Regidor Sr. CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, quien presenta el Expediente Administrativo seguido por el Director de la I.E. N° 88212 "Antonio Raimondi", solicitando apoyo económico consistente en pasajes, para la delegación de estudiantes que participaran en Juegos Florales Escolares 2010, que se realizará en la ciudad de Huaraz el día 26 de Junio del presente año;

Que, las Municipalidades en materia de cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas el de promover actividades culturales diversas;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente apoyar con pasajes a los alumnos de las diferentes Instituciones Educativas que participaran en los Juegos Florales Escolares 2010, que se realizará en la ciudad de Huaraz el día 26 de Junio del presente año, los mismos que serán atendidos según la disponibilidad presupuestaria;

Estando al Voto UNANIME del Pleno del Concejo y con la facultad que confiere el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ATENDER el pedido de apoyo económico consistente en pasajes para los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas que participaran en los Juegos Florales Escolares 2010, que se realizará en la ciudad de Huaraz el día 26 de Junio del presente año, según disponibilidad presupuestaria, con cargo de informar sobre el desarrollo del evento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE

